



Radicado: 11001-03-15-000-2021-00472-00
Demandante: Vereneldo Paredes Hernández y otros.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-00472-00
Demandante: VERENELDO PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS.
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA.

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por los señores Vereneldo Paredes Hernández y María Yolanda Muñoz Joven en nombre propio y en representación de la menor Nicol Daniela Paredes Muñoz, María Ovely Paz Hernández, Ary Noel Paz Hernández, Yanover Paz Hernández, Jovina Hernández Trochez y Luis Ari Paz Chito contra el Tribunal Administrativo del Huila.
2. **Notificar** el presente auto a los demandantes, al demandado, al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Neiva y a la Nación –Rama Judicial- Dirección ejecutiva de Administración Judicial-, -Fiscalía General de la Nación-, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co
5. **Oficiar** al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Neiva, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, de la reparación directa con radicado 41001-33-33-002-2013-00284-00, actor: Vereneldo Paredes Hernández y otros. Al correo secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co





Radicado: 11001-03-15-000-2021-00472-00
Demandante: Vereneldo Paredes Hernández y otros.

6. **Requerir** a los accionantes para que alleguen todas las piezas procesales que sustenten su petición.
Al correo: secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co
7. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.
8. **Reconocer** personería al abogado Adrian Tejada Lara, como apoderado de la parte actora, conforme a los poderes allegados.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA